DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2** del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector **SECUNDARIO.**

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables: (

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)



Fuente: *Diario La republica*

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



Fuente: *Infobae*

- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

Fuente: *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -*

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

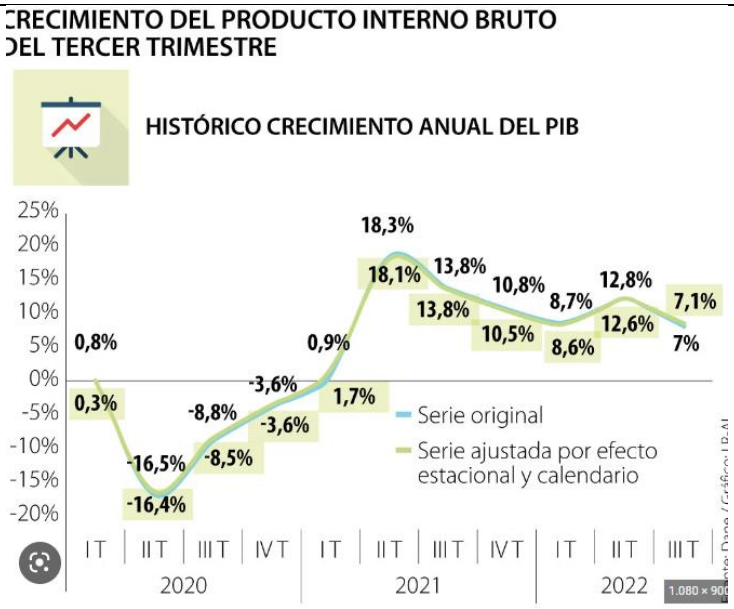
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00

2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07
2023	$38.666,66	$1.160.000,00	16,00

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



Fuente: *Diario la Republica.*

1.2 TÉCNICO

- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y EL SERVICIO:**

ITEM	DESTINO	TIPO DE EQUIPO A ADQUIRIR	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AIRES A ADQUIRIR E INSTALAR
1	**UNIDAD BÁSICA DE CAUCASIA**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 6 mt por línea de tubería, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 10 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo.	1
2	**UNIDAD BÁSICA DE TURBO**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 12 mt por línea de tubería, sabiendo que son 4 líneas, 2 de	2

				alta y 2 de baja, con 50 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo.		
	3	**UNIDAD BÁSICA DE APARTADO**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 8 mt por línea de tubería, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 30 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo..	1	
	4	**UNIDAD BÁSICA DE CHIGORODÓ**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 5 mt por línea de tubería, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 10 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo. Se debe desinstalar el equipo existente con sus respectivas tuberías y cables, para ubicar el nuevo aire que se va a adquirir	1	
	5	**UNIDAD BÁSICA DE PUERTO BOYACÁ**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 12 mt por línea, sabiendo que son 4 líneas, 2 de alta y 2 de baja, con 40 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, por cada equipo de aire acondicionado, con corta circuitos de 30 amperios para los equipos. Se debe desinstalar un equipo existente con sus respectivas tuberías y cables.	2	

	6	**DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN - LABORATORIOS**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar para cada equipo 15 mt por línea de tubería, sabiendo que son 8 líneas, 4 de alta y 4 de baja, con 40 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, por cada uno de los equipos, con corta circuitos de 30 amperios para cada equipo. Se deben desinstalar los 4 equipos existentes con sus respectivas tuberías y cables, a fin de poder ubicar los 4 equipos nuevo que se van a adquirir	4	
	7	**DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN-DESCOMPUESTOS**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 16 mt de tubería por línea, sabiendo que son 4 líneas, 2 de alta y 2 de baja, con 25 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, por cada equipo de aire acondicionado, con corta circuitos de 30 amperios para los equipos	2	

	8	**DIRECCIÓN SECCIONAL CHOCO – QUIBDÓ**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 24.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 6 mt por línea de tubería, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 15 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo. Se debe desinstalar el equipo existente con sus respectivas tuberías y cables, a fin de poder ubicar el equipo nuevo que se van a adquirir	1	
	9	**DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN - ANTROPOLOGÍA**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 12.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se deben instalar con 24 mt de tubería aproximadamente por línea, sabiendo que son 2 de alta y 2 de baja, con 24 mts de cable encauchetado por cada equipo, # 12 x 3 hilos aproximadamente, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo. Así mismo, se deben desinstalar 2 equipos existentes.	2	
	10	**DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN - CLÍNICA FORENSE**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 12.000 BTU, a 220 voltios, incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 12 mt de tubería aproximadamente por línea, sabiendo que son 4 de alta y 4 de baja, con 80 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos aproximadamente, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo, con desmontada de los 4 equipos existentes, con tubería y cableado existente, con sus respectivas	4	

			bases	
11	**UNIDAD BÁSICA DE ISTMINA – CHOCO**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit de 18.000 BTU, a 110 voltios incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 8 mt por línea de tubería, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 20 mts de cable encauchetado # 12 x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 30 amperios para el equipo, con su respectivas bases.	1
12	**UNIDAD BÁSICA DE TARAZA**	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	Adquisición de aire acondicionado tipo Minisplit inverter de 60.000 BTU, a 220 voltios incluida toda la mano de obra para su instalación, y su puesta en marcha. Se debe instalar 10 mt por línea, sabiendo que son 2 líneas, alta y baja, con 25 mts de cable encauchetado x 3 hilos, para su instalación, con corta circuitos de 40 amperios mínimo para el equipo, con sus respectivas bases	1
13	Mano de obra calificada (incluye desmonte y monte de equipos con coordinador de altura, Suministro e instalación del cableado eléctrico de control (encauchetado 3X#12 AWG),Suministro e instalación del sistema de drenaje, Instalación de soportes para el paso de tubería y cableado eléctrico, Suministro y carga del gas refrigerante R-410ª, Montado sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A, Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin), Se requieren hacer vacío con bomba durante la instalación de los equipos, en presencia del supervisor del contrato, Gas refrigerante para complementar el llenado de las tuberías, Modificaciones de los cielos rasos, Tuberías necesarias para las respectivas instalaciones de equipos, Suministro e instalación de tubería de cobre para cada uno de los equipos a instalar y transporte)			

NOTA: Se anexa ficha técnica de los bienes requeridos por la Entidad.

- **OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR**

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Suministro e instalación del cableado eléctrico de control (encauchetado 3X#12 AWG).
- Suministro e instalación del sistema de drenaje.
- Instalación de soportes para el paso de tubería y cableado eléctrico.
- Suministro y carga del gas refrigerante R-410A.
- Montado sobre aisladores de vibración y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad necesaria para que el equipo opere normalmente libre de transmisión de vibración y ruido para trabajar con refrigerante R410A.

- Serpentín del condensador con tratamiento anticorrosivo de fábrica (igual o similar al Gold fin).
- Suministro e instalación de tubería de cobre para cada uno de los equipos a instalar.
- Se requiere de mano de obra calificada, incluyendo el monte y desmonte de equipos con coordinador de alturas.
- Se requieren hacer vacío con bomba durante la instalación de los equipos, en presencia del supervisor del contrato.
- Gas refrigerante para complementar el llenado de las tuberías.
- Modificaciones de los cielos rasos
- Tuberías necesarias para las respectivas instalaciones de equipos.
- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo, en español o inglés
- Cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.
- Es importante tener en cuenta la distribución de los bienes solicitados a nivel nacional, teniendo en cuenta que se debe garantizar su distribución y entrega oportuna.
- No se aceptan bienes re empacados ni re manufacturados, solamente originales.
- Cuando los bienes objeto del contrato (repuestos) que se suscriba durante su ejecución sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, en cuanto a deterioro o alteración en las características frente a los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos y en los documentos complementarios, el **CONTRATISTA** deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Cada elemento/bien debe estar acompañado del correspondiente manual de usuario al momento de la entrega de los equipos.
- El oferente debe garantizar la calidad de los bienes por el término de vida útil que indique en su propuesta, termino contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mismos.

  - **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:** Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – **RUP** – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con cada uno de los ítems relacionados al presente proceso, los cuales se describen continuación dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.**

Para el caso de consorcio o unión temporal la clasificación exigida deberá ser cumplida en su totalidad de manera complementaria por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esto es, **cada uno de los miembros debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos solicitados y entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con todos los códigos requeridos** y deberán estar inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio al momento de presentar la propuesta artículos 260 y 261del Código de Comercio

El código de Clarificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en su estructura lógica, de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere estar clasificado así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**

72000000	72100000	72101500		Servicio de apoyo para la construcción.
40000000	40100000	40101700		Enfriamiento
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
73000000	73150000	73152100	73152108	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

NOTAS:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.
- El Proponente deberá estar al menos en **tres (03)** de las combinaciones mencionadas anteriormente y que al menos una de ellas sea de mantenimiento de equipos de laboratorio.
- El proponente deberá diligenciar la información de su experiencia en el Formato **RELACIÓN EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP ANEXA AL PLIEGO ELECTRÓNICO.**

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

1.3.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y dado que no se requiere personal para los bienes objeto del presente proceso, no aplica esta condición.

1.4. OTROS ASPECTOS GENERALES:

NO APLICA

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. Promoción de acceso de las MiPymes

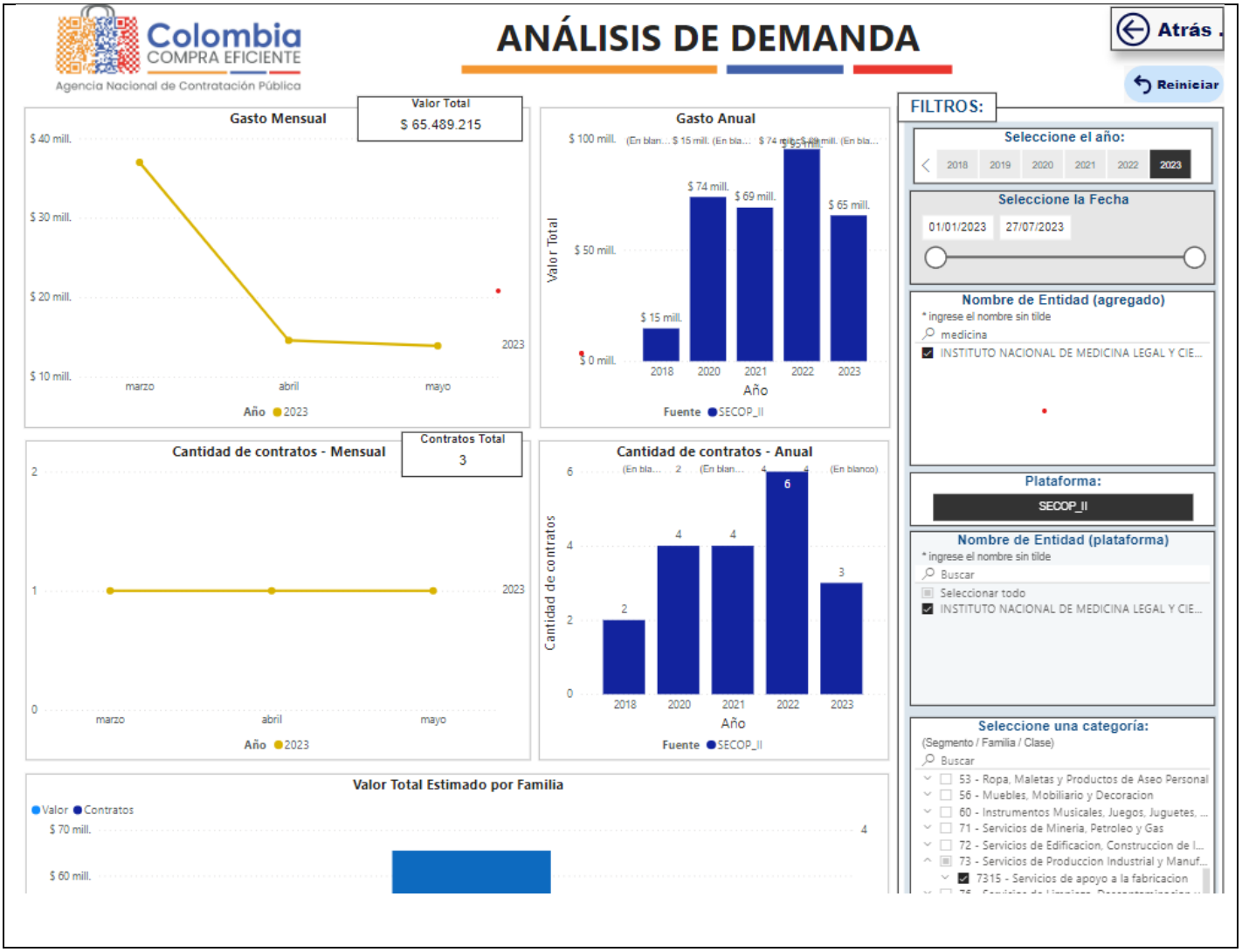
De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponde el siguiente

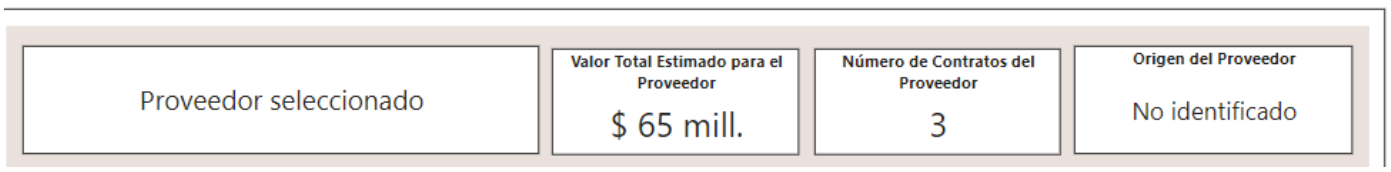
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
72000000	72100000	72101500		Servicio de apoyo para la construcción.
40000000	40100000	40101700		Enfriamiento
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
73000000	73150000	73152100	73152108	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

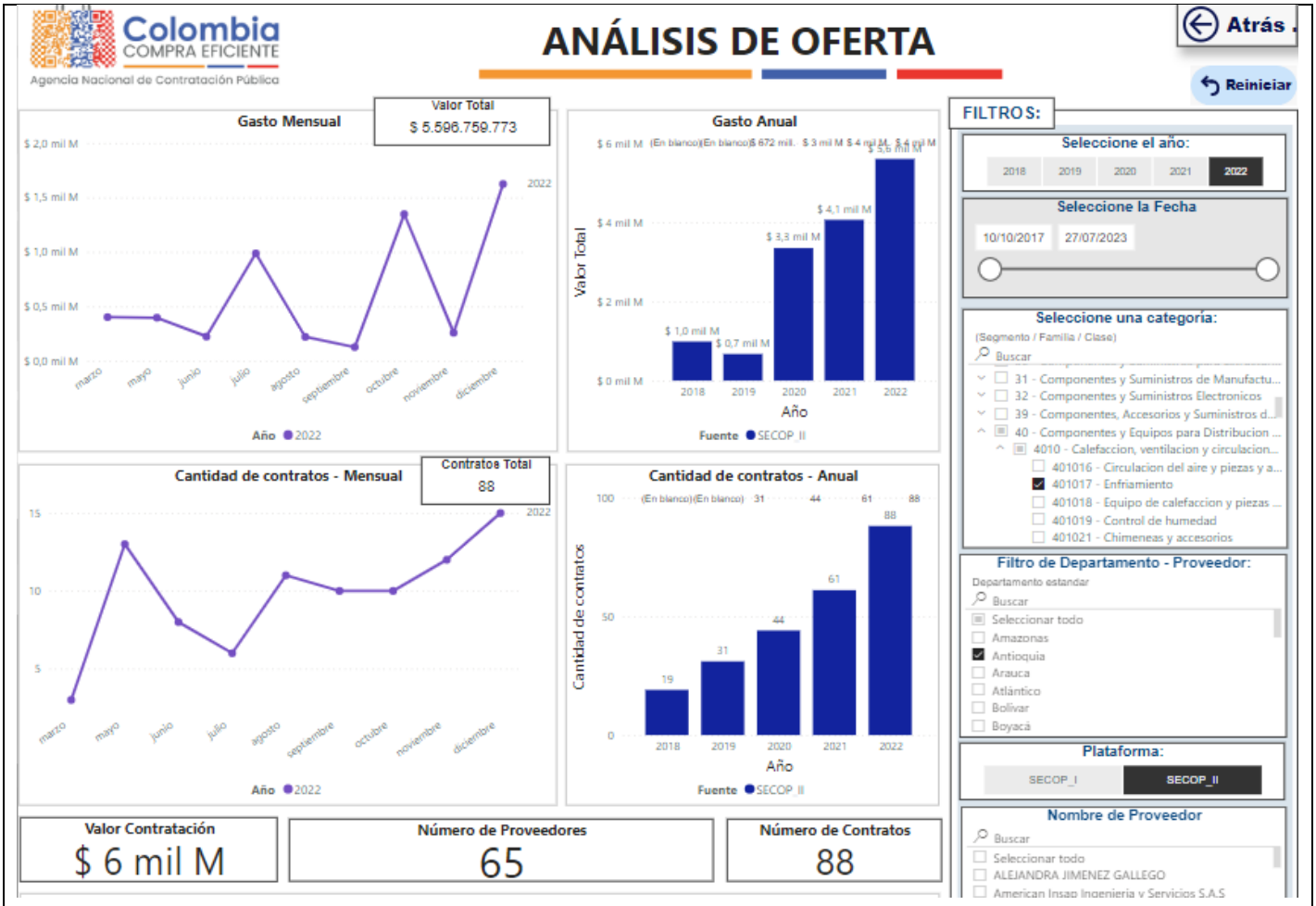
II)teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente Proceso en los últimos tres años (2021, 2022 y lo corrido en 2023), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores ubicados en los departamentos del lugar de ejecución, se observan los siguientes resultado:


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 65.489.215
$ 40 mill.
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
marzo
abril
mayo
2023
Año 2023
Gasto Anual
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
$ 15 mill.
$ 74 mill.
$ 69 mill.
$ 65 mill.
2018
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 70 mill.
$ 60 mill.
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
01/01/2023
27/07/2023
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
medicina
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIE...
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
56 - Muebles, Mobiliario y Decoracion
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...
71 - Servicios de Mineria, Petroleo y Gas
72 - Servicios de Edificacion, Construccion de I...
73 - Servicios de Produccion Industrial y Manuf...
7315 - Servicios de apoyo a la fabricacion

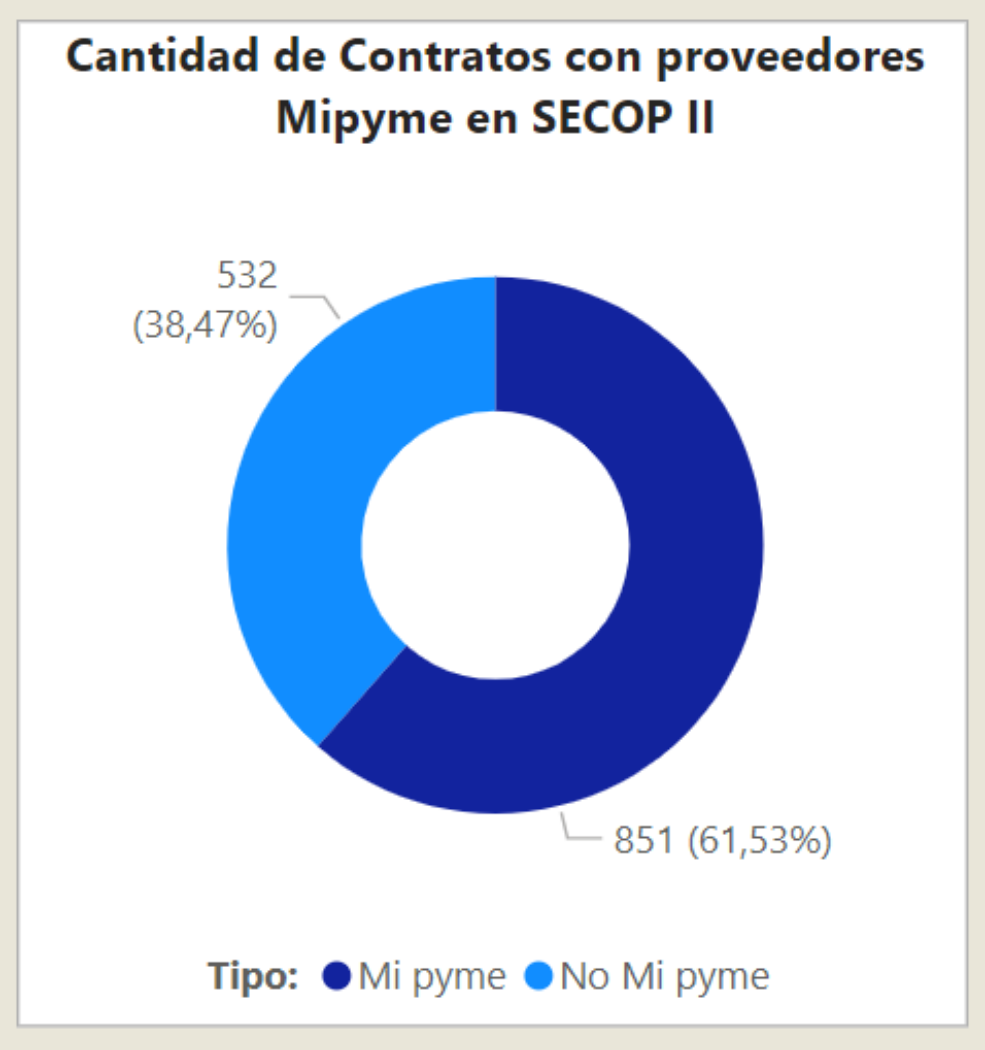
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricacion	3	$ 65.489.215	100,00%	3	$ 65.489.215	100,00%
Total	3	$ 65.489.215	100,00%	3	$ 65.489.215	100,00%





De igual manera y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que el 66.67 % son proveedores clasificados en MiPymes, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siemprey cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso, tal como se evidencia en el grafico siguiente:

De igual manera y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, la herramienta determinó que el 61.53 7% son proveedores clasificados en MiPymes en SECOP II, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos del establecidos en el presente documento y en los estudios previos, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – febrero de 2023. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c
Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

Realizadas las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública ColombiaCompra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD**)

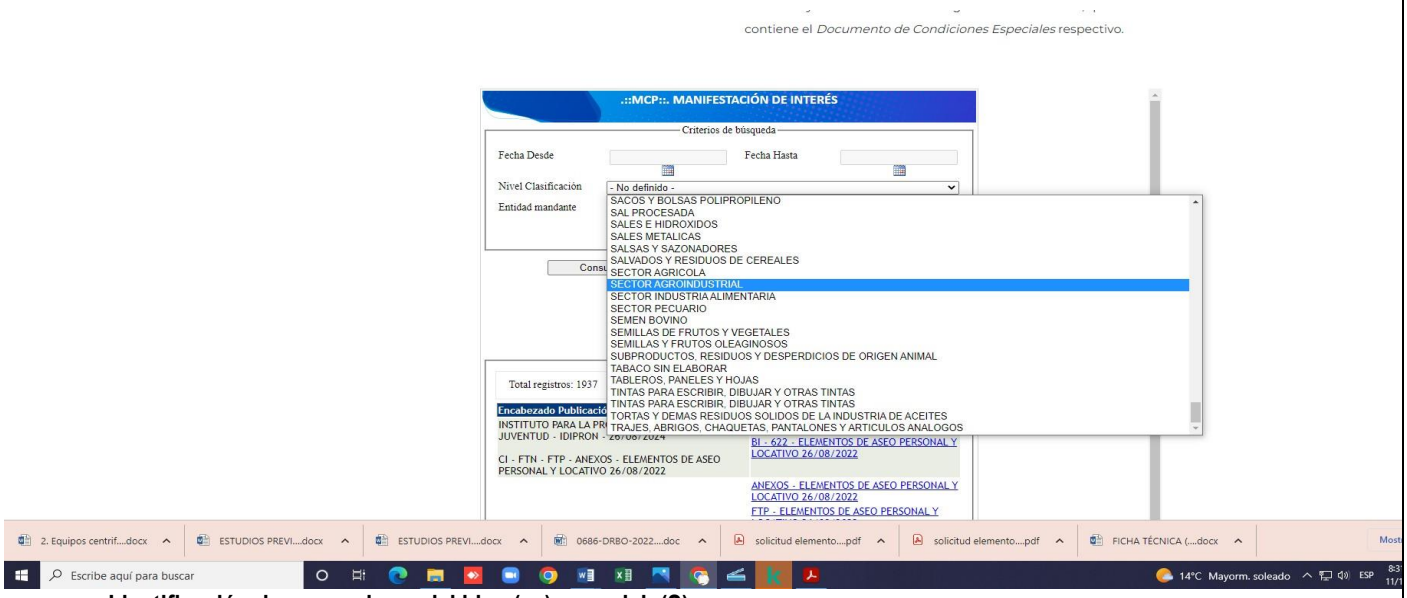
  Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación dedemanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes1 y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal.

https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluyan la modalidad de bienes que se requieren contratar por parte la Entidad en este proceso.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

- **Bolsa Mercantil**

Una vez consultada la bolsa de productos, en atención a los bienes que aquí se requiere, se identificó que no seencontraron en la Bolsa Mercantil, se anexa pantallazo de la evidencia.



- **Identificación de proveedores del bien (es) o servicio(S)**

En el mercado se encuentran varias empresas que han ofertado para prestar sus servicios para proveer los bienes no solo en el sector público sino en el privado, celebrando contratos que tiene como objeto contractual igual o similar al requerido por el INML y CF, en ese orden de ideas se logró determinar en la plataforma SECOP II, que las siguientes empresas posiblemente se encuentran en la capacidad de los bienes objeto del proceso de contratación., toda vez que podían llegar a reunir los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y los calificantes técnicos y económicos, por lo tanto, se relacionan a continuación algunas de las que cumplirían lo anterior.

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

- American Insap Ingeniería y Servicios S.A.S
- ANA MENA
- APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S
- Arrow Medical SAS
- BERNARDO BOTERO ARANGO
- BIBIANA MARCELA GALLEGO RIOS
- BIOMEDIAS.A.T.S.A.S
- BMOLINE SAS
- C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
- CARLOS ALBERTO MORALES ARIAS
- CARLOS ALEXANDER BETANCUR CALLE
- CIMA
- COINSI S.A.S BIC
- CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5
- CORPORACION PAISAS EN ACCION
- D´INGEL SAS
- DESARROLLOS INDUSTRIALES CTL SAS
- Electromantenimientos AC
- ELEINCO S.A.S
- EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.
- Energía y maniobra s.a.s
- ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
- EQUIPARO SAS
- EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
- FACIMUS SAS
- FISMET SAS
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ FUDEICOP
- GALILEO INSTRUMENTS SAS
- GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A
- GIRAVAN SAS
- Ingenelco sas
- INSOL S.A.S.
- INTECBIO SAS
- JAVIER DE JESUS LEON LONDOÑO
- JMENDOZA EQUIPOS SAS
- JOHN MARIO MIRANDA FIGUEROA
- JORGE IGNACIO GAVIRIA RUA
- LUIS ANTONIO NOCUA AREIZA
- LUIS FELIPE DUQUE RODRIGUEZ
- MAURICIO ANDRES RESTREPO MUNERA
- MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S
- MUNDOLUX SAS
- ORIENTAR CONSULTORES SAS
- OSCAR MAURICIO EUSSE TABARES
- Ozono Clasica de Urabá
- PRODINDSEG SAS
- RAUL SEBASTIAN CHALA HERNANDEZ
- RC AIRES SAS
- RICOVA INGENIERIA Y SERCIOS

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)**

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte de la Entidad, se relacionan a continuación loselementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a adquirir:

a) El contratista debe entregar los equipos de aires acondicionados en el los lugares establecidos en los estudios previos.
b) Transportar los aires acondicionados a los lugares establecidos para su entrega.

c) Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.

d) Asegurar todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos.

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a las firmas **JOSÉ LUIS SUAREZ**, quien presento cotización por la suma de **$134.250.695.**

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cotizado(s), cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($134.250.695)** IVA y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

Este valor se estima para atender el requerimiento durante la ejecución del contrato.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: Fortalecimiento de la capacidad y calidad científica de los ensayos realizados en los laboratorios forenses nacional
PRODUCTO: Servicios de laboratorio forense.
OBJETO DEL GASTO: adquisición de bienes y servicios.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:C-2901-0800-9-0-2901002-08.
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los laboratorios forenses.
CDP: 128023

PROYECTO: Asistencia técnica en equipos de alta tecnología y modernización de equipos electromecánicos de las áreas forenses nacional
PRODUCTO: Sedes mantenidas.
OBJETO DEL GASTO: adquisición de bienes y servicios.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:C-2999-0800-15-0-2999016-02.
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de repuestos, partes y equipos**.**
CDP:126123

- **Acuerdos Marco (AM) y Otros Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD)**

Los Acuerdos Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes1 y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco/Instrumentos de Agregación de Demanda que incluya(n) la modalidad del o los bien(es) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACCIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LOS BIENES

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia 2020 a 2021 así:

AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO.	OFERENTES	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
2021	*Selección Abreviada Subasta inversa*	*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEAIRES ACONDICIONADOS CON DESTINO A LADIRECCIÓN REGIONALNOROCCIDENTE, SEDES MEDELLÍN,UNIDAD BÁSICA DEAPARTADO UNIDAD BÁSICA DE TURBO, YLA DIRECCIÓNSECCIONAL CHOCO PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONALDE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES*	*COINSI S.A.S BIC -MANTEI SAS Ambientar De Colombia SAS AmericanInsap - - REDES Y POTENCIAS.A.S*	*SASI -0046-DRNO-2022.*	**50.000.000**	*20 días calendario , a partir de perfeccionamientoy ejecución del Contrato*

Teniendo en cuenta que no se encontraron procesos contractuales en vigencias anteriores que permitan determinar un análisis relacionado con los cambios significativos dentro de la variación de precios para el presente análisis del sector para satisfacer la necesidad actual.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

ENTIDAD ESTATAL	***MODALIDAD DE SELECCIÓN***	***OBJETO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN***	***NÚMERO DEL PROCESO***	***REQUISITOS HABILITANTES***	***VALOR DEL CONTRATO***	***GARANTÍAS SOLICITADAS***
Policía metropolitana de san juan de pasto	*Mínima cuantía*	*ADQUISICIÓN AIRES ACONDICIONADOS (AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO*	*SASI-I-020-COPR - 2022*	*Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional*	*$2.680.000*	**Seriedad de la oferta *Cumplimiento del contrato *Pagos de salarios *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Aumento en le precio de adquisición del bien que le permita al proveedor poder cubrir los tributos asociados a los nuevos impuestos	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta.	2	4	6	No	Contratista	Verificación de medios de comunicación oficiales	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	LA ENTIDAD	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondiente	3	1	4	No	La Entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	Específico			Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misiona	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1			contratita	Contratista a deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8 y 9	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de controles; tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento las obligaciones pactadas, revisión de los documentos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual y la designación de supervisores para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Igualmente, el contratista se compromete a gestionar todas las actividades necesarias que prevengan la materialización de los riesgos a su cargo y que de ocurrir hará todo lo posible por mitigar sus consecuencias

ANA MILENA VILLADA PALACIO
Profesional Especializada Encargada de la Oficina De Compras y Contratación

Proyectó: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada de la Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado, Coordinador Administrativo y Financiero

Aprobó: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada de la Oficina de Compras y Contratación
Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado, Coordinador Administrativo y Financiero